

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 29 de mayo del 2023.

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO VERBAL – PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LA OBLIGACIÓN POR LA PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA (MENOR CUANTÍA)
DEMANDANTE: JOAQUÍN ELÍAS MONTOYA GIRALDO
DEMANDADO: COVINOC S.A.
RADICACIÓN: 760014003007202200593-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
INTERLOCUTORIO No. 1445
Santiago de Cali, veintinueve (29) de mayo del dos mil veintitrés (2023)

Revisada la actuación surtida dentro del plenario, evidencia el despacho que incurrió en *lapsus calami*, al aprobar la liquidación de costas mediante auto de fecha enero 30 del año en curso, en cuanto a que el valor correcto es de UN SMLMV , es decir, \$1.160.000, oo y no \$ 60.000,00. En mérito de lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

ACLARAR el auto de fecha treinta (30) de enero del año en curso, en el sentido que de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho a favor del demandante y en contra de la parte demandada por valor de UN SMLMV , es decir \$1.160.000,00 por encontrarse conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 30 DE MAYO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71fe68547015bfd8be5503f7add25e964a763d9e20af4d21959c7bc9e19a5a15**
Documento generado en 28/05/2023 06:12:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>